

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Ley Chile-Decreto 250 del 24/09/2004., En su Artículo 10 Punto N° 3 señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
4. Certificado N° 01888 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.10.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Bases Técnicas de la Dirección de Obras Municipales.
6. Informe de Justificación del Director de Obras Municipales de fecha 12.09.2024.
7. Memorándum N° 0404 de fecha 12.09.2024 del Director de Obras Municipales., solicitando realizar Trato Directo mediante Cotización por el Portal Mercado Público.
8. Cotización ID:3838-17-SC24.
9. Informe Técnico de Evaluación del Director de Obras Municipales (S).

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz considera la contratación para llevar a cabo la "**Limpieza de los Esteros las Toscas y Guirivilo**" de manera de mitigar los efectos de inundaciones por desbordes de estos.
2. El Oferente **JOSÉ JAIME ORELLANA ALIAGA.**, queda **FUERA DE EVALUACIÓN**, ya que su Oferta no cumple con las Bases Técnicas establecidas, conforme Informe Técnico del Director de Obras Municipales (S).
3. Los Oferentes **SAN NICOLÁS SPA, GÉNOVA SPA y ARRAYÁN SPA.**, quedan **FUERA DE EVALUACIÓN**, ya que el monto de sus propuestas supera el Presupuesto Disponible.

DECRETO

EXENTO N° 4.728

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Cotización realizada mediante el Portal Mercado Público denominada "**LIMPIEZA DE LOS ESTEROS LAS TOSCAS Y GUIRIVILO**".
2. Se declara **FUERA DE EVALUACIÓN** las Ofertas presentadas por **JOSÉ JAIME ORELLANA ALIAGA, SAN NICOLÁS SPA, GÉNOVA SPA, ARRAYÁN SPA** por no cumplir con las Bases Técnicas de acuerdo al Punto N°2 y N°3 de los Considerando del Presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MTE/MARR/GAGV/Ina
C. c.:
- Alcaldía (01)
- DOM (01)
- Archivo (01)